

boletín de actualidad preventiva andaluza

21 de marzo 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

Sumario

- ❖ PONENCIAS DE LA JORNADA DE TME: ESTRATEGIAS PARA UNA PREVENCIÓN EFICAZ
- ❖ JORNADA TÉCNICA y PRESENTACIÓN DEL LIBRO GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA
- ❖ MESA REDONDA. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS MANCOMUNADOS. EXPERIENCIAS EN DIFERENTES SECTORES
- ❖ CHARLA INFORMATIVA. PREVENCIÓN10.ES, SERVICIO GRATUITO PARA MICROEMPRESAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- ❖ NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE ACREDITACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
- ❖ PREVEBÚS DEL INMIGRANTE
- ❖ PREVEBÚS JOVEN
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ CÁTEDRA DE RSC Y PRL DE LA UMA. 3ª JORNADA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA
- ❖ JORNADAS SOBRE ACTUALIZACIÓN EN LESIONES DE MIEMBRO INFERIOR
- ❖ FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL
- ❖ II CONGRESO DE PROFESORES. UNIVERSITARIOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
- ❖ IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO
- ❖ JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA
- ❖ II CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL

- ❖ **IV CICLO DE JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**
- ❖ **II COLOQUIO EUROPEO SOBRE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **UNA TREINTENA DE EXPERTOS PARTICIPA EN JAÉN UNAS JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA SILICOSIS EN TRABAJOS CON CUARZO**
- ❖ **SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA (CUARTO TRIMESTRE: OCTUBRE-DICIEMBRE. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)**
- ❖ **AVISO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NOTA INFORMATIVA SOBRE EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS, QUE INCLUYE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2011 (PRIMER SEMESTRE)**
- ❖ **¡PUDO HABERSE EVITADO!. CHOQUE TRAUMÁTICO ELÉCTRICO**
- ❖ **LLEVO MÁS DE DOS AÑOS TRABAJANDO EN MI EMPRESA ¿CUÁNDO SE SUPONE QUE TENGO QUE RECIBIR LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?**
- ❖ **ORDEN TIN/41/2011, DE 18 DE ENERO, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CONTENIDAS EN LA LEY 39/2010, DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2011.**

Portada

PONENCIAS DE LA JORNADA DE TME: ESTRATEGIAS PARA UNA PREVENCIÓN EFICAZ

Los trastornos musculoesqueléticos (TME) son el problema de salud relacionado con el trabajo más común en España y en Europa. Cualquier trabajador/a puede verse afectado, pero pueden prevenirse evaluando los riesgos asociados a las tareas que se realizan en el trabajo, aplicando las medidas preventivas oportunas y comprobando la eficacia de las mismas.

Los TME son causa de gran preocupación ya que afectan a la salud de los trabajadores, y elevan los costes económicos y sociales de las empresas y de los países. De igual manera, perturban la actividad laboral, reducen la productividad y pueden dar lugar a bajas por enfermedad e incapacidad laboral crónica. Así pues, en materia de salud y seguridad en el trabajo, los TME constituyen una prioridad para Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y es por este motivo que el Instituto organizó el pasado día 24 de febrero una Jornada Técnica sobre los TME, que tuvo como finalidad contribuir a poner en común experiencias de buenas prácticas y debatir sobre criterios y métodos de evaluación que permitan una mejor y más eficaz prevención de los TME. Y para difundir las presentaciones de los ponentes que participaron en la Jornada se publican sus ponencias en el Portal de Trastornos Musculoesqueléticos.

[Acceso a las ponencias en el Portal de TME](#)

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA y PRESENTACIÓN DEL LIBRO GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA

En la jornada técnica se analizan los riesgos de higiene industrial y de seguridad así como los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales, contenidos en el Manual que se presenta sobre "GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMAZARAS DE ACEITE DE OLIVA".

Desde el Gobierno de Andalucía, en general, y desde la Consejería de Empleo, en particular, se tiene como prioridad la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras de las almazaras, y que la PYME andaluza sepa aprovechar estos planteamientos de gestión de la prevención en su camino hacia la excelencia empresarial a la que debe aspirar.

EXPOLIVA 2011 IFEJA, Sala Río Víboras Recinto Ferial de Jaén Ctra. de Granada. 12 de mayo. Jaén

MESA REDONDA. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS MANCOMUNADOS. EXPERIENCIAS EN DIFERENTES SECTORES

El Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención establece como una de las modalidades organizativas para el desarrollo de las actividades preventivas, la constitución de un Servicio de Prevención Mancomunado (en adelante SPM) entre empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial o empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

El Real Decreto 337/2010 ha venido a modificar el anterior en algunos aspectos, intentando entre otros objetivos, la mejora de la calidad y eficacia de los sistemas de gestión.

Se ha comprobado que los SPM son una opción muy válida y eficaz en este sentido, pero todavía poco extendida en el mundo empresarial. Analizar las ventajas y

experiencias de esta modalidad es el objeto de este encuentro, al que convocamos a empresas, sindicatos, asociaciones, profesionales de la prevención, etc, y en el que intervendrán reconocidos representantes de diversos SPM.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº2. 24 de marzo. Sevilla

CHARLA INFORMATIVA. PREVENCIÓN10.ES, SERVICIO GRATUITO PARA MICROEMPRESAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Prevencion10.es es un portal web público de asesoramiento para microempresas (menos de 10 empleados) en materia de prevención de riesgos laborales, totalmente gratuito.

Dicha plataforma contiene una herramienta de gestión que permite al empresario realizar la evaluación de riesgos, la planificación y el seguimiento de las actividades preventivas: "Evalua-t".

Asimismo, proporciona una ayuda personalizada y otras funcionalidades que permiten a la microempresa cumplir con las obligaciones que en materia preventiva establece la legislación, con una sencilla integración de la prevención a través de la asunción directa por el empresario.

La charla tiene como objetivo presentar el contenido del portal y el programa "Evalua-t", fundamentalmente dirigida a empresarios (microempresas), comentar sus principales ventajas y aclarar las dudas que se pudieran plantear en su uso.

Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Sevilla. C/ Zoología, 12; 2ª Planta. Vivero de Empresas de Torneo Parque Empresarial. 12 de abril. Sevilla

NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE ACREDITACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Organizadas conjuntamente por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Andalucía, en estas Jornadas, se abordarán las recientes modificaciones que la legislación española relativa a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales ha sufrido, con el objetivo de mejorar la calidad y eficacia del sistema preventivo de nuestro país.

En esta Jornada, orientada al empresariado y a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, se pretende dar a conocer los aspectos más significativos de esta nueva regulación

Previsión de fechas:

Cádiz, 23 de marzo de 2011

Jaén, 24 de marzo de 2011.

Granada, 30 de marzo de 2011

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

Este programa aparece recogido en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo nº 3, consistente en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés", está directamente relacionado con el desarrollo de actuaciones formativas mediante el Programa Prevebús del Inmigrante.

El objetivo principal del proyecto es fomentar la cultura preventiva y favorecer la integración en materia de prevención de riesgos laborales de la población inmigrante, como sujeto de derechos y deberes en el seno de la sociedad andaluza, asegurando de esta forma el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, entre los que se cuenta la información y formación en prevención de riesgos laborales

Rutas y localidades confirmadas:

PROVINCIA	LOCALIDAD	FECHAS
HUELVA	TAQUIREJO (CARTAYA)	21-03-11
HUELVA	TAQUIREJO (CARTAYA)	22-03-11
HUELVA	TAQUIREJO (CARTAYA)	23-03-11
HUELVA	TAQUIREJO (CARTAYA)	24-03-11
HUELVA	TAQUIREJO (CARTAYA)	25-03-11

PREVEBÚS JOVEN

La formación en prevención es una de las prioridades marcadas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 que desarrolla la Consejería de Empleo para planificar sus acciones de fomento de la prevención.

La actual campaña 2011 pretende, además, abrir los talleres de formación a alumnos de Formación Profesional de aquellos centros que así lo soliciten

Para fomentar la participación y motivación de los alumnos, en la actual campaña 2011 la actividad concluirá con un concurso de identificación de situaciones de riesgo en el que participarán todos los asistentes a los talleres y en el que se premiará a aquel grupo que haya adquirido mayor destreza en la detección de riesgos y propuesta de medidas para su eliminación.

Como novedad, en el desarrollo de la actividad formativa se entregará al alumnado como material complementario la Guía de Prevención de Riesgos Domésticos, editada por la Consejería de Empleo. En este manual, elaborado por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se analizan y evalúan las acciones más frecuentes que realizamos en nuestro hogar con similar metodología que para un puesto o lugar de trabajo, de tal manera que de forma sencilla apreciemos los riesgos de accidentes a los que podemos estar expuestos si no seguimos unas pautas y recomendaciones

Previsión:

PROVINCIA	MUNICIPIO	IES	FECHA
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	ANDRÉS BOJOLLO	14 DE MARZO
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	ANTONIO GALA	15 DE MARZO
CÓRDOBA	POSADAS	ALIANADIC	16 DE MARZO
CÓRDOBA	MONTILLA	EMILIO CANALEJO	17 DE MARZO
CÓRDOBA	CABRA	FELIPE SOLÍS DE VILACHENOIS	18 DE MARZO
CÓRDOBA	ESPEJO	PAY ARIAS	21 DE MARZO
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	LOPE DE VEGA	22 DE MARZO
CÓRDOBA	LA CARLOTA	NUEVAS POBLACIONES	23 DE MARZO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FUENSANTA	24 DE MARZO
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ZOCO	25 DE MARZO

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía. Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

PROVINCIA	MUNICIPIO	FECHA
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	10 MARZO
SEVILLA	MARCHENA	11 MARZO
SEVILLA	LEBRIJA	14 MARZO
SEVILLA	DOS HERMANAS	15 MARZO
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	16 MARZO
SEVILLA	MAIRENA	17 MARZO
SEVILLA	ARAHAL	18 MARZO
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO	21 MARZO
SEVILLA	BENACAZÓN	22 MARZO
SEVILLA	PILAS	24 MARZO

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las

provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión CÁDIZ:

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 21/03 al 01/04/2011

COLEGIOS	LOCALIDADES
FEDERICO MAYO	CÁDIZ
LAS GRANJAS	CÁDIZ
EL RETIRO	CÁDIZ
LA UNIÓN	JEREZ
ANDRÉS DE RIVERA	CÁDIZ
ANTONIO MACHADO	CÁDIZ
ALFONSO X EL SABIO	CÁDIZ
ISABEL LA CATÓLICA	CÁDIZ

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha un "Programa de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a jóvenes empresarios andaluces y emprendedores.

Puede acceder a más información, sobre el mismo, picando en este enlace:

http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/default.htm

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
MARZO	MÁLAGA	14 AL 18
MARZO	HUELVA	21 AL 25
MARZO	CÁDIZ	28 AL 31

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

CÁTEDRA DE RSC Y PRL DE LA UMA. 3ª JORNADA ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Esta Jornada, centrada en esta ocasión en la investigación e innovación en prevención de riesgos laborales, abundará en aspectos tales como: el papel de los diferentes actores intervinientes en la I+D+i y la seguridad y salud en el trabajo y las iniciativas de I+D+i y Seguridad y Salud en el Trabajo

Salón de Grados A de la E.T.S.I. Industriales de la Universidad de Málaga (Ampliación de Teatinos). 30 de marzo. Málaga

JORNADAS SOBRE ACTUALIZACIÓN EN LESIONES DE MIEMBRO INFERIOR

Las patologías prevalentes en Miembro Inferior ocupan un lugar importante en el momento actual dentro de la Sanidad Española y en general del mundo occidental. El estudio diagnóstico y los elementos innovadores en la actividad terapéutica de patologías en cadera, rodilla, pie, etc, hacen necesario unir todos los conceptos actuales diagnósticos y terapéuticos que den soporte a estos procesos patológicos dadas las necesidades de la medicina del presente.

Todos estos aspectos serán estudiados en diferentes conferencias impartidas por prestigiosos especialistas procedentes de diferentes centros de prestigio de nuestro país. Las jornadas **van dirigidas** a médicos residentes (rehabilitación, traumatología, cirugía, etc) médicos especialistas, médicos generales, MIR, alumnos de medicina (5-6º curso), alumnos de enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional (3º curso) que deseen efectuar una revisión completa sobre las lesiones del miembro inferior.

Salón de Actos de la Facultad de Medicina. 31 marzo a 2 de abril. Granada

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

TÍTULO	LOCALIDAD	FECHAS
Seguridad Vial	Málaga	21, 22, 28 y 29 de marzo
PRL Básico. Especialidades de Hostelería, Docencia y Oficinas y despachos consultoría.	Málaga	marzo-abril-mayo
Prevención de Riesgos Biológicos en Centros Sanitarios y Hospitales	Málaga	4, 11, 18 y 25 de abril
Primeros Auxilios	Málaga	8 y 15 de abril
Evaluación de Riesgos Ergonómicos: método OCRA. UNE en 1005-5	Málaga	6, 13, 20 y 27 de mayo
Uso y Montaje de Equipos de Protección Colectiva	Huelva (Gerencia Provincial)	21 y 22 de febrero
Evaluación de la Exposición a Agentes Químicos	Huelva (CEIP Las Menajas)	14 a 17 de marzo
Selección y Uso de Equipos de Protección Individual	Huelva (Gerencia Provincial)	14 y 15 de marzo
Elaboración de Documentos de Seguridad en Obras de Construcción	Huelva (CEIP Las Menajas)	22 y 23 de marzo
Prevención de Riesgos Biológicos en Centros Sanitarios y Hospitales	Huelva (CEIP Las Menajas)	4 a 7 abril
Equipos de Trabajo. Maquinaria de Obras Públicas	Huelva (CEIP Las Menajas)	11 y 12 de abril
Elaboración de Planes de Autoprotección en Locales de Pública Concurrencia	Huelva (CEIP Las Menajas)	9 y 12 de mayo
Puesta en Marcha de Instalaciones. Inspecciones, Revisiones y Mantenimiento	Huelva (CEIP Las Menajas)	16 a 19 de mayo
Prevención de Riesgos Laborales, Sector Comercio (50 horas)	Huelva (Gerencia Provincial)	14 al 25 de marzo
Prevención de Riesgos Laborales, Sector Oficinas y Despachos. Consultoría	Huelva (Gerencia Provincial)	9 a 20 de mayo
Curso Monográfico. Técnicas de Comunicación y Habilidades Sociales	Sevilla	Marzo 2011

aplicadas a la Prevención de Riesgos Laborales		
Curso Monográfico. Trabajos en Espacios Confinados	Sevilla	Abril 2011
Curso Monográfico. Prevención de Riesgos Laborales en Atmósferas Explosivas	Sevilla	Abril 2011
Curso Monográfico. Riesgos Psicosociales	Sevilla	Mayo 2011
Curso Monográfico. Peritaje Judicial en PRL	Sevilla	Mayo 2011
Curso Nivel Básico. Prevención de Riesgos Laborales, Sector Construcción.	Sevilla	Marzo 2011
Curso Nivel Básico. Prevención de Riesgos Laborales, Sector del Metal	Sevilla	Abril 2011
Curso Nivel Básico. Prevención de Riesgos Laborales, Sector de Geriátría y Cuidado de Personas Dependientes	Sevilla	Abril 2011

Solicitudes de admisión en:

http://www.faffe.es/opencms/opencms/es/menu_principal/Actividad/prl_nuevo/cursos_monograficos.html

II CONGRESO DE PROFESORES. UNIVERSITARIOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

El II Congreso de Profesores Universitarios de Prevención y Seguridad, trata de ofrecer de nuevo un marco adecuado para el encuentro y debate entre profesores involucrados en la docencia universitaria de una materia tan importante y esencial en la formación técnica como es la Prevención y Seguridad.

El lema elegido para esta II edición, "Nuevos Tiempos para la Seguridad", abre un abanico de reflexión muy interesante sobre el proceso de integración de los estudios universitarios en el Espacio Europeo de Educación Superior que ha introducido importantes modificaciones, tanto en la organización de los estudios universitarios españoles como en la propia docencia.

7 y 8 de abril de 2011. Granada

Para saber más, pique en este enlace: <http://www.ugr.es/~congresopusp/>

IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excma Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

Puede encontrar más información sobre el programa en:

<http://www.semst.org/pdf/programapreliminarcordoba.pdf>

JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA

Programación del primer semestre de 2011

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
MÉTODOS DE ANÁLISIS DE ACCIDENTES: ÁRBOL DE CAUSAS	CÓRDOBA / CÓRDOBA	29 DE MARZO
ACOSO: IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO EN	CÁDIZ / PUERTO REAL	5 DE MAYO

EL ENTORNO LABORAL		
SEGURIDAD EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PROPIEDAD DE LA EMPRESA	CÓRDOBA / CÓRDOBA	12 DE MAYO
INTRODUCCION AL REACH. REGLAMENTOS EUROPEOS DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS QUÍMICOS	MÁLAGA / MÁLAGA	17 DE MAYO
MATERNIDAD Y CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	SEVILLA / SEVILLA	17 DE MAYO
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MANTENIMIENTO	GRANADA / GRANADA	26 DE MAYO
CARGA FÍSICA EN EL TRABAJO. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	MÁLAGA / MÁLAGA	7 DE JUNIO
MATERNIDAD Y CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	ALMERÍA / EL EJIDO	8 DE JUNIO
PLANES DE MOVILIDAD VIAL EN LA EMPRESA. GESTIÓN E INCENTIVOS	CÁDIZ / JEREZ DE LA FRONTERA	9 DE JUNIO
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

II CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Instituto Técnico de Prevención, junto a la Consejería de Empleo, el INSHT, el Parque de las Ciencias de Granada y el Pabellón Cultura de la Prevención, organizan el II Congreso Nacional de Higiene Industrial en el que se abordarán aspectos relativos a las enfermedades profesionales así como a los riesgos químicos, físicos y biológicos.

Pabellón Cultura de la Prevención. Parque de las Ciencias. 23 a 25 de marzo. Granada.

IV CICLO DE JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales, constituida en la Universidad de Sevilla con el patrocinio de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, tiene por objeto la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, de distintos aspectos relativos a la organización, la cultura y los valores en materia de prevención de riesgos laborales. En la Jornada que se presenta se pretende dar una visión actual, así como de las perspectivas de futuro, de la Investigación, Desarrollo e Innovación en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Salón de Grados. Escuela Superior de Ingeniería. 1 de abril. Sevilla

Más información en: <http://catedraprl.us.es>

II COLOQUIO EUROPEO SOBRE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCIÓN

El contenido del programa de este Coloquio se ha establecido partiendo de las estrategias mencionadas, de las conclusiones del I Coloquio celebrado en 2008 y de la Comunicación de la Comisión Europea COM (2008) 698 final, relativa a la aplicación práctica de las Directivas 92/57/CEE (obras de construcción temporales o móviles) y 92/58/CEE (señalización de seguridad en el trabajo) en materia de salud y seguridad en el trabajo, que señaló entre otros aspectos a tener en cuenta: la necesidad de lograr una mayor implicación del promotor en la prevención de riesgos laborales de las obras que impulsa, la importancia de contar con la coordinación de seguridad y salud desde los primeros pasos del proyecto, la conveniencia de la independencia de la coordinación respecto de proyectistas y direcciones facultativas de las obras y la necesidad de establecer criterios de competencia (formación y experiencia) de los coordinadores de seguridad y salud.

Centro de Congresos "Príncipe Felipe". Hotel Auditorium. 5 y 6 de mayo de 2011. Madrid

www.coordina2011.eu

Noticias

ACTUALIDAD

UNA TREINTENA DE EXPERTOS PARTICIPA EN JAÉN UNAS JORNADAS TÉCNICAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA SILICOSIS EN TRABAJOS CON CUARZO

Esta campaña se hará en toda Andalucía para que se adopten las medidas que evitan esta enfermedad

La delegada de Jaén durante la inauguración de las jornadas. Unos treinta profesionales de prevención de la provincia de Jaén han participado en las jornadas técnicas "La prevención de la silicosis en trabajos con aglomerados de cuarzo", una iniciativa de las consejerías de Empleo y Salud para que se adopten las medidas de control y prevención adecuadas con el fin de evitar esta enfermedad grave.

La delegada provincial de Empleo, Irene Sabalette Ortega, que inauguró ayer estas jornadas, ha explicado que Jaén es la primera provincia que acoge esta actividad, que sucesivamente se irá desarrollando en toda Andalucía. El origen de esta iniciativa ha sido la aparición de varios casos de silicosis en Cádiz en trabajadores jóvenes –en Jaén no se ha detectado ningún caso– por lo que se ha iniciado un programa de actuaciones conjuntas de prevención (de Empleo y Salud), "un compromiso más de la Junta con la salud y seguridad laboral".

Además de estas jornadas en las que se profundiza en los aspectos tecnológicos de la fabricación y utilización de los aglomerados de cuarzo, en los efectos de la silicosis y el papel de los servicios de prevención, también hoy se han comenzado a distribuir entre las industrias de la piedra de Jaén unos folletos explicativos sobre la prevención de la silicosis. En estas guías-protocolo se exponen los aspectos más relevantes sobre la prevención de riesgos laborales e higiene industrial, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de esta enfermedad.

Sabalette Ortega ha recordado que la silicosis es una enfermedad pulmonar grave que puede derivar en un cáncer de pulmón, causada por la exposición prolongada durante años al polvo de sílice, una de cuyas formas es el cuarzo. Antes sufrían silicosis los mineros, y ahora afecta a quienes tiene relación con los aglomerados de cuarzo. Principalmente, los problemas surgen en el corte de materiales (como encimeras de cocina) en los que los trabajadores no son conscientes del riesgo y no usan mascarillas ni realizan el corte en húmedo. Por tanto, ha recalcado la delegada, la prevención es fácil y se centra en el control de la producción de polvo de sílice en el lugar de trabajo, o cuando no se pueda controlar, con el uso de mascarillas y haciendo los cortes utilizando agua.

La delegada ha hecho hincapié en que los participantes en estas jornadas son profesionales de los servicios de prevención ajenos, es decir, las entidades acreditadas a las que contratan las empresas para realizar tareas de prevención. Por tanto, junto con el empresariado, son los que tienen las obligaciones de llevar a cabo las acciones de seguridad y salud laboral en la empresa. Entre estos expertos hay técnicos y médicos preventivistas, además de responsables de estos servicios. Irene Sabalette ha recordado para finalizar que la Delegación Provincial de Empleo, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, realiza anualmente una campaña de vigilancia y control de la silicosis en empresas de piedra ornamental y para la construcción. En 2010 se desarrolló en 11 empresas y en 2011 se llegará a unas 30.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=3268>

NOVEDADES

SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA (CUARTO TRIMESTRE: OCTUBRE-DICIEMBRE. DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)

Este documento recoge información estadística sobre diferentes aspectos de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales registradas en Andalucía durante el cuarto trimestre del año 2010. Los datos que se ofrecen, provienen de

los partes de accidente de trabajo notificados mediante el sistema Delta@ (Orden/TAS/2926/2002) y de las enfermedades profesionales comunicadas a través del sistema CEPROSS (Orden/TAS/1/2007) a la Autoridad Laboral Andaluza.

Los datos de accidentes de trabajo que aquí se reflejan son los que se han recepcionado por la Autoridad Laboral entre el 1 octubre y el 31 de diciembre de 2010, si bien han sido extraídos del sistema Delt@ después del 7º día del mes siguiente al periodo a considerar como recomienda este sistema. Concretamente la actualización de los datos ha sido realizada después del día 15 de cada mes, y para este trimestre los datos fueron sumados el 17 de enero de 2011 como se recoge en el pie de las tablas referencia y en el encabezado de las diferentes páginas del documento. Hay que tener en cuenta que las estadísticas de accidentalidad pueden sufrir ciertos cambios dependiendo de la fecha de extracción de los datos del sistema Delta@, pues el accidente de trabajo no sólo es un hecho material, sino también legal y por lo tanto sometido a las consideraciones de legalidad que se puedan dar. De ahí, que para conseguir una mayor consistencia de los datos comentados, se actualizan éstos, con posterioridad al periodo al que hacen referencia.

Los datos de las enfermedades profesionales han sido extraídos de los documentos electrónicos que la Autoridad Laboral Andaluza ha recibido de la Seguridad Social durante el periodo de referencia.

En este cuaderno se incluyen dos Índices de Incidencia de accidente de trabajo:

1. Índice de incidencia para todas las personas afiliadas a la seguridad social: el denominador de la ecuación considera el número medio de personas afiliadas a alguno de los Regímenes la Seguridad Social en cada uno de los meses que conforman el periodo de referencia tengan o no cubierta la contingencia de accidente de trabajo, según los datos que obran en la Seguridad Social y en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.
2. Índice de incidencia para las personas afiliadas a la seguridad social que tienen cubierta la contingencia de accidente de trabajo: el denominador de la ecuación considera el número medio de personas afiliadas a alguno de los Regímenes la Seguridad Social en cada uno de los meses que conforman el periodo de referencia que satisfacen esa condición.

Los datos que aquí se presenta hace referencia al total de accidentes en un primer apartado; para centrarse posteriormente en los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada de trabajo

En el informe también se recogen las enfermedades profesionales con baja.

Para caracterizar a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas durante este periodo se incorporan en este informe diferentes tablas y gráficos a los que se añaden algunos comentarios con los aspectos más significativos, en los que se utilizan como indicadores: la frecuencia, los porcentajes, la variación porcentual o el Índice de incidencia.

Puede consulta el informe completo mediante esta dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/estadistica/informes_pdf/2010_cuaderno_4t_octubre_diciembre.pdf

AVISO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA) tiene un periodo de validez de 3 años, renovables por periodos iguales. Por ello, **se recuerda a todas las empresas inscritas que deberán solicitar la renovación de su inscripción en este Registro dentro de los seis meses anteriores a la fecha en que expire su validez.**

Los modelos de solicitud que han de presentarse, a estos efectos, **son los publicados como Anexo II** (para las empresas Nacionales) y **Anexo V** (para las empresas que desplacen trabajadores a España en el marco de una prestación de servicio transnacionales, inscritas en el REA de Andalucía) **en el BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2010** (Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008).

La renovación de la inscripción en el REA es un procedimiento que está vinculado a la FECHA en la que se inscribió cada empresa.

Transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que la empresa hubiese solicitado en plazo su renovación, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro.

Pueden obtener más información sobre la renovación de la inscripción consultando la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo, así como en el apartado 20 de las Preguntas Frecuentes de esta página Web.

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL DECRETO 39/2011, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS, QUE INCLUYE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El artículo 10.3.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama la salvaguarda de la seguridad y salud laboral como uno de los objetivos básicos de la comunidad autónoma y el artículo 37.1.10º de este estatuto de autonomía consagra la prevención de riesgos laborales como uno de los principios rectores de las políticas públicas.

Especial mención merece, en este ámbito, el contenido del artículo 174 del Texto Estatutario, dentro del Capítulo II del Título VI dedicado al "Empleo y Relaciones Laborales", que establece que "Las Administraciones públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, y en el ámbito de la contratación y de la subvención pública, adoptarán medidas relativas a: a) La seguridad y salud laboral....".

En su cumplimiento, y considerando que la contratación pública puede constituir una herramienta importante para la salvaguarda de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía, la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, consensuada en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y, en su desarrollo, el Primer Plan de Actuación 2010 contemplan expresamente acciones en materia de contratación administrativa dirigidas a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Con esta finalidad preventiva, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 52, de 15 de marzo de 2011, recoge en su artículo 54, dentro del Capítulo IV, algunas medidas para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la contratación pública.

Concretamente, los aspectos que regula este precepto reglamentario son los siguientes:

- ✓ Los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía señalarán, en los pliegos de prescripciones técnicas, la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato.
- ✓ Los pliegos de prescripciones técnicas podrán fijar los requisitos básicos que en materia de prevención de riesgos laborales deben cumplir los bienes y servicios objeto del contrato, con el fin de que sean seguros y adecuados en su uso, de acuerdo con los procedimientos que a tal fin se establezcan.
- ✓ Asimismo, en estos pliegos podrán incorporarse especificaciones técnicas de seguridad y salud laboral vinculadas con la fabricación del producto suministrado o utilizado en la prestación de servicios u obra contratada o que deba incluirse en el diseño proyectado.

De otro lado, por su incidencia en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, destacar dos previsiones de este Decreto, relativas a las inscripciones en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma (Capítulo III de este Decreto), En primer lugar, la consideración como obligatoria de la inscripción de las prohibiciones de contratar que se declaren conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 15.2 de este Decreto establece, al respecto, que el Registro de Licitadores inscribirá y publicará en el portal de la Junta de Andalucía la información de las prohibiciones de contratar con el sector público acordadas por resolución judicial o de la persona titular del Ministerio de Economía y Hacienda cuando se haya recibido comunicación de tales resoluciones. Se incluyen en el primer supuesto, las condenas mediante sentencia firme por delitos contra los derechos de los trabajadores (Título XV del Código Penal), entre los que se incluyen las conductas tipificadas en los artículos 316 y 317 del Código Penal, vinculadas al incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Y, en el segundo, la imposición de sanciones con carácter firme por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En segundo lugar, la posibilidad para las empresas de la construcción de aportar como documentación complementaria para la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía (artículo 20.4).

Fuente: Gabinete de Organización y Relaciones Laborales. Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2011 (PRIMER SEMESTRE)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el primer semestre del presente año 2011, tal y como se realizó anteriores años.

Junto a este número, del Boletín de Actualidad Preventiva Andaluza, le remitimos dicho catálogo, informándoles de que en breve estará disponible en el sitio web de la Consejería de Empleo:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=588>

Consejos Preventivos

¡PUDO HABERSE EVITADO!. CHOQUE TRAUMÁTICO ELÉCTRICO

Descripción del accidente:

Operario desarrollando tarea de montaje de vallas publicitarias, sufrió una descarga eléctrica de una línea de alta tensión

Tipo de lesión: choque traumático eléctrico

Parte del cuerpo: todo el cuerpo (efecto sistémico)

Como en ocasiones precedentes, desarrollaremos este Consejo Preventivo abundando en los aspectos reseñables de la situación que originó el accidente.

En el desarrollo de la actividad, de cualquier actividad, se deberá cumplir con principios básicos relacionados con la necesidad de que no todos los trabajadores tienen por qué saber operar con ciertos equipos y aún operando con ellos, es posible que desconozcan ciertas prescripciones de seguridad básica.

Las tareas que requieren realizar operaciones en las cercanías de líneas de alta tensión, deberán respetar las prescripciones que respecto el particular, se establecen en la normativa específica sobre trabajos en las proximidades de líneas de alta tensión se contienen en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Antes de iniciar el trabajo en proximidad de elementos en tensión, un trabajador autorizado, en el caso de trabajos en baja tensión, o un trabajador cualificado, en el caso de trabajos en alta tensión, determinará la viabilidad del trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior y las restantes disposiciones del anexo V del RD 614/2001, lo que implica necesariamente conocer los lugares dónde se llevan a cabo los trabajos, así como resulta necesario planificar las actuaciones previamente a dichos trabajos (ya sea o no en presencia de tensión).

De ser el trabajo viable, deberán adoptarse las medidas de seguridad necesarias para reducir al mínimo posible:

- a) El número de elementos en tensión.
- b) Las zonas de peligro de los elementos que permanezcan en tensión, mediante la colocación de pantallas, barreras, envolventes o protectores aislantes cuyas características (mecánicas y eléctricas) y forma de instalación garanticen su eficacia protectora

Si, a pesar de las medidas adoptadas, siguen existiendo elementos en tensión cuyas zonas de peligro son accesibles, se deberá:

- a) Delimitar la zona de trabajo respecto a las zonas de peligro; la delimitación será eficaz respecto a cada zona de peligro y se efectuará con el material adecuado.
- b) Informar a los trabajadores directa o indirectamente implicados, de los riesgos existentes, la situación de los elementos en tensión, los límites de la zona de trabajo y cuantas precauciones y medidas de seguridad deban adoptar para no invadir la zona de peligro, comunicándoles, además, la necesidad de que ellos, a su vez, informen sobre cualquier circunstancia que muestre la insuficiencia de las medidas adoptadas.

En el caso que nos ocupa, podemos observar como el operario, mientras montaba elementos en una valla publicitaria sufrió la descarga debido a la proximidad a una línea de alta tensión

La ausencia de distancias respecto de las zonas de peligro, hicieron que dicho operario acabara situándose en la zona de peligro, provocándole un choque traumático eléctrico con la consecuencia de fallecimiento.

Además en trabajos en proximidad

El trabajador debe permanecer fuera de la zona de peligro, es decir, la delimitada por la distancia DPEL-2 o DPEL-1 , indicadas en el Anexo I del Real Decreto 614/2001, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las herramientas u objetos conductores que porte el trabajador se consideran una prolongación de su cuerpo.
- b) La distancia que se debe respetar respecto a la zona de peligro es la que exista entre ésta y el punto de su cuerpo (u objeto que porte) más cercano a ella.
- c) La distancia DPEL debe ser DPEL-1 cuando exista riesgo de sobretensión por rayo o DPEL-2 si no existe dicho riesgo. En caso de duda debe respetarse la distancia DPEL-1 .

En todo caso, como se indica al comienzo de este Anexo, el trabajador deberá permanecer fuera de la zona de peligro (Dpel) y lo más alejado de ella que el trabajo permita.

Para los trabajos en proximidad de líneas aéreas y conductores de alta tensión también son aplicables las observaciones realizadas en la Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico, al inicio de la parte B.2 del Anexo II, en relación con las señales de peligro o de riesgo eléctrico, previstas en los lugares donde existan las citadas líneas.

Es decir, la necesidad de tener en cuenta el Artículo 13.7 del Decreto 3151/1968, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, donde se establece que las señales de peligro serán preceptivas en todos los apoyos de las

líneas de primera categoría, así como en todos los apoyos situados en zonas frecuentadas, y, en general, recomendándose estas señales en todos los apoyos. La observancia de estas disposiciones facilita que el trabajador advierta con antelación el riesgo existente y pueda adoptar las medidas de prevención adecuadas, de acuerdo con la formación e información recibidas.

Delimitación de la zona de trabajo con respecto a la zona de peligro

La delimitación de la zona de trabajo con respecto a la zona de peligro requiere efectuar un análisis de la situación para el que se requiere conocer, al menos, los siguientes datos:

- La tensión nominal de la instalación
- Las operaciones que han de ser realizadas en proximidad
- En cuáles de dichas operaciones se puede delimitar con precisión la zona en la que se van a realizar los trabajos y en cuáles no se puede delimitar con precisión.

Con estos datos se podrán determinar las correspondientes distancias de peligro (DPEL-2 o DPEL-1) y de proximidad (DPROX-1 o DPROX-2) y delimitar la zona de trabajo con respecto a la zona de peligro, de forma que ningún trabajador pueda sobrepasar los límites de la zona de peligro.

Del mismo modo, se puede delimitar el perímetro de la zona de trabajo en proximidad para que no accedan a ella más que las personas autorizadas.

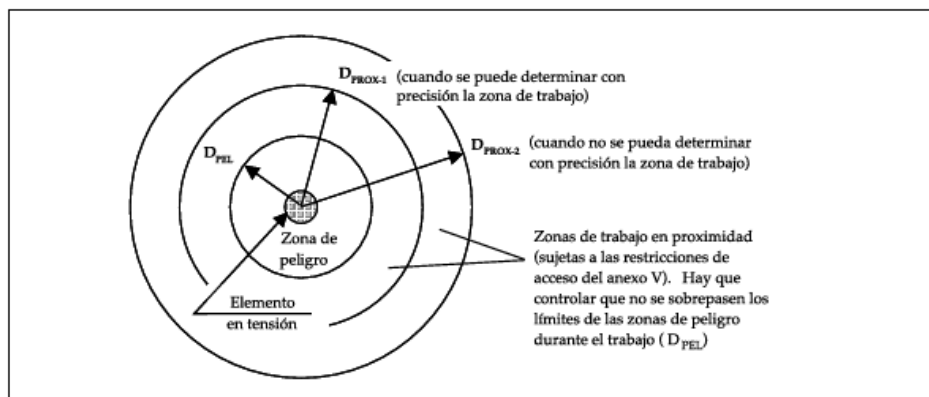


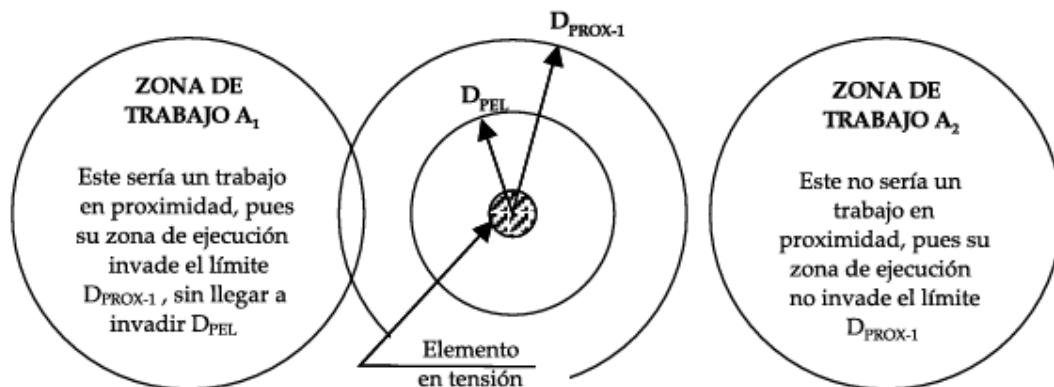
TABLA 1
DISTANCIAS LÍMITE DE LAS ZONAS DE TRABAJO*

U_n	D_{PEL-1}	D_{PEL-2}	D_{PROX-1}	D_{PROX-2}
≤ 1	50	50	70	300
3	62	52	112	300
6	62	53	112	300
10	65	55	115	300
15	66	57	116	300
20	72	60	122	300
30	82	66	132	300
45	98	73	148	300
66	120	85	170	300
110	160	100	210	500
132	180	110	330	500
220	260	160	410	500
380	390	250	540	700

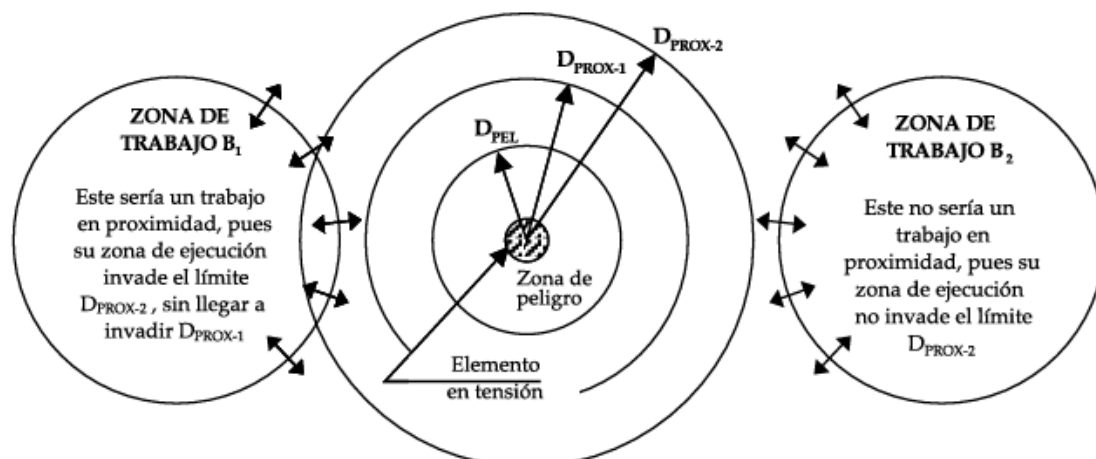
U_n = tensión nominal de la instalación (kV).
 D_{PEL-1} = distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando exista riesgo de sobretensión por rayo (cm).
 D_{PEL-2} = distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando no exista el riesgo de sobretensión por rayo (cm).
 D_{PROX-1} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).
 D_{PROX-2} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando no resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

Así tendríamos:

A) TRABAJOS CUYA ZONA DE EJECUCIÓN SE PUEDE DELIMITAR CON PRECISIÓN
 (La precisión que interesa para la delimitación está en relación con el elemento o elementos en tensión)



B) TRABAJOS CUYA ZONA DE EJECUCIÓN NO SE PUEDE DELIMITAR CON PRECISIÓN
 (La precisión que interesa en la delimitación está en relación con el elemento o elementos en tensión)



El programa de formación debería estar adaptado a los conocimientos que sobre la materia sean necesarios para desarrollar de forma segura las tareas propias del puesto de trabajo y las exigencias del mismo. Al respecto habría que diferenciar entre los siguientes casos:

- Personal que se incorpora al mundo laboral, sin experiencia previa.
- Personal con práctica en trabajos que se realizan en la proximidad de elementos en tensión, pero que no ha recibido formación específica.
- Reciclado y adecuación de conocimientos de personal profesional con experiencia y formación

El alcance de dicha formación debe ajustarse a las necesidades que se pongan de manifiesto como resultado de la preceptiva evaluación de los riesgos en relación con las actividades que realicen los trabajadores. No obstante, en trabajos de carácter móvil (como las pequeñas obras y las reparaciones de albañilería, pintura, fontanería, etc.) los propios trabajadores deberían ser capaces de detectar este tipo de peligros e informar de ellos al empresario para que tome las medidas oportunas antes de iniciar los trabajos. Esto sería también aplicable a los trabajadores de las empresas cuyas actividades habituales conlleven la utilización de máquinas o equipos como los reseñados en la Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y

prevención del riesgo eléctrico, o en lugares con la presencia de elementos en áreas próximas a zonas en tensión (ej. grúas torre, grúas móviles, palas excavadoras, camiones con volquete, polipastos, plataformas elevadoras, brazos hidráulicos elevadores escaleras extensibles, escaleras de mano, andamios metálicos, tuberías, cables, alambres, madera húmedas, árboles, ramas...)

La detección de estos peligros no puede dejarse a la libre apreciación o intuición de cada trabajador, dado que si falla este primer eslabón de la cadena preventiva el trabajador quedará expuesto a los riesgos de accidente eléctrico. Ésta es la razón de que sea necesario proporcionar una formación adecuada a todos los trabajadores que realicen actividades en las que puedan presentarse este tipo de peligros, de manera que puedan identificar las situaciones de riesgo y ponerlas en conocimiento del empresario antes de comenzar el trabajo.

Una vez identificado el peligro, el empresario debe poner en marcha la evaluación de riesgos y llevar a cabo las medidas preventivas necesarias, para lo cual puede requerir la intervención de trabajadores autorizados o cualificados, según se trate de baja o de alta tensión.

La Información a los trabajadores involucrados junto con la citada delimitación resulta esencial proporcionar la información necesaria a los trabajadores implicados en los trabajos en proximidad, de forma que puedan adoptar las precauciones necesarias, especialmente la necesidad de respetar las distancias mínimas de aproximación, así como el riesgo que conlleva la manipulación incontrolada de herramientas o materiales, sobre todo si son de cierta longitud, materiales que deben considerar como prolongación de su cuerpo en relación con las distancias mínimas de aproximación.

Las instrucciones para respetar las citadas distancias mínimas deberían incluir cualquier tipo de material que no haya sido expresamente autorizado, no sólo los metálicos, dado que muchas veces no resulta fácil distinguir la naturaleza de algunos elementos (escaleras de madera que llevan cables de acero embutidos en sus largueros, cintas métricas que pueden parecer de material plástico, ramas verdes o madera húmeda, etc.) sobre todo si se trata de instalaciones de alta tensión.

Conclusiones:

De lo expuesto en relación con el accidente se puede obtener una serie de conclusiones que hubiesen evitado por un lado el accidente y por otro las consecuencias agravatorias del mismo:

- 1.- Este trabajo, debido a la cercanía de zonas de peligro, debería de haberse planificado previamente conforme a lo establecido en el RD 614/2001 y su Guía de desarrollo
- 2.- El operario debería haber recibido una formación e información específica que le capacitara para evitar acercarse a la escalera con la que trabajaba a una zona de peligro
- 3.- La ausencia de adopción de las precauciones necesarias, especialmente la necesidad de respetar las distancias mínimas de aproximación, así como el riesgo que conlleva la manipulación incontrolada de herramientas o materiales, sobre todo si son de cierta longitud, materiales que deben considerar como prolongación de su cuerpo en relación con las distancias mínimas de aproximación, aproximó al trabajador a la zona de peligro.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Guía Técnica del INSHT, para la evaluación y prevención del riesgo eléctrico

Preguntas con respuestas

LLEVO MÁS DE DOS AÑOS TRABAJANDO EN MI EMPRESA ¿CUÁNDO SE SUPONE QUE TENGO QUE RECIBIR LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES?

Usted debería haber recibido la formación preceptiva relativa a los riesgos a los que se encuentra expuesta, al iniciar la relación laboral, y posteriormente en los casos que de forma específica establece el art 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es decir, tanto, "en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo". Por otro lado, no podrá obviar que la formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Normativa

ORDEN TIN/41/2011, DE 18 DE ENERO, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. (norma que establece los valores límite de siniestralidad, correspondientes al ejercicio 2010, para el cálculo del incentivo "bonus")

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí